



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-325
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JESÚS EDUARDO ARROYAVE TORO
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Mediante providencia del 6 de agosto de 2019, el Despacho impuso sanción al Dr. Gustavo Adolfo Rojas Duarte por su inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 29 de julio de 2019.

Dentro del término de ejecutoria del auto en mención, el Dr. Rojas Duarte allegó un memorial en el que manifiesta que *"sustituí poder para la audiencia programada el día 29 de julio de 2019 al doctor EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA, motivo por el cual el doctor no pudo asistir a la audiencia de esta manera notifica al juzgado excusa pero se le olvida anexar el poder a la sustitución de la audiencia. Anexo poder sustitución audiencia, agradezco su colaboración."*

Así las cosas, el mencionado profesional en su escrito no interpuso recurso alguno contra la decisión del 6 de agosto de 2019, sino que pretende justificar la inasistencia del apoderado al que manifiesta haberse sustituido poder para la audiencia sin que sea ésta la oportunidad procesal para ello.

Ahora, si en gracia de discusión, se tuviera ésta manifestación como interposición de recurso con el auto referido, tampoco es claro para el Despacho, que la sustitución de poder que dice haber realizado al Dr. Edgar Eduardo Mahecha Ospina, se haya surtido con anterioridad a la referida audiencia y no con posterioridad.

Por lo anterior, se ordena al memorialista, estarse a lo resuelto en providencia del 6 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLAVIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**